

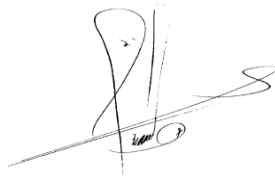
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez, con el fin que se pronuncie con relación a la solicitud que depreca la Mandataria Judicial de la casa financiera ejecutante, a través del memorial adosado en el cuaderno dos digital, en el que peticiona el embargo de varios productos bancarios que posea el encartado en el "Banco de Bogotá S.A.".-

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), agosto 9 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0696. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2017-00665-00
DEMANDANTE: "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A."
DEMANDADO: EDWIN JOHAN PATIÑO ZAPATA
(ABSTIENE DECRETAR MEDIDA EMBARGO PRODUCTOS BANCARIOS)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición que implora la Mandataria Judicial del extremo activo de esta "Ejecución", visible en el cuaderno dos digital, **INDÍQUESELE** a la Togada interesada que su solicitud no tendrá eco favorable en esta oportunidad; toda vez que al interior del proceso ya se encuentra decretado el embargo y retención de los productos

bancarios que el aquí demandado **EDWIN JOHAN PATIÑO ZAPATA** registre en el **"BANCO DE BOGOTÁ S.A."**, habiéndose retirado la correspondiente misiva por parte del Dependiente Judicial de aquella el 12 de febrero de 2018; empero, como no consta en el compaginario que la entidad financiera en mientes haya suministrado respuesta a lo ordenado, se dispondrá que por secretaría se remita de nuevo la comunicación y otras de la previa dispuesta, vía correo electrónico, para que los diferentes bancos obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL